



CEDULA RUT PROVISORIA  
Valida por 90 días desde la fecha de Aceptacion de la Solicitud  
RAZON SOCIAL : TRANSPORTES PUELCHÉ S.A.  
RUT ENTIDAD : 76056867-8  
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES : 18-05-2009  
FECHA DE ACEPTACION SOLICITUD : 18-05-2009



CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
ESTA CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA VISTA  
PARA CERTIFICAR Y DEVUELTO AL INTERESADO.  
PUERTO MONTT, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_



NOTARIA

MARCOS DIAZ LEON



REPERTORIO N° 2.313/2009.-

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

"TRANSPORTES PUELICHE S.A."

En Valparaíso, República de Chile, a veintitrés de Abril de dos mil nueve, ante mí MARCOS ANDRES DIAZ LEON, Abogado, Notario Público, con oficio en calle Prat número seiscientos doce, Valparaíso, comparecen: don LUIS RIGOBERTO PAREDES MUÑOZ, chileno, empresario, casado, con cédula nacional de identidad número seis millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos quince guión cuatro, domiciliado en la ciudad de Puerto Montt, Carretera Austral, Sector Chamiza, Parcela número Uno, Loteo Los Alerces, de paso en ésta; y don MARIO ANTONIO CANALE-MAYET ALVIÑA, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número seis millones quinientos setenta y cinco mil cincuenta y cuatro guión seis, domiciliado en esta ciudad, Calle O'Higgins N° mil doscientos veintiséis, Oficina quinientos cuatro, en representación, según se acreditará, de "TRANSPORTE MARITIMO CHILOE AYSEN S.A.", sociedad comercial, Rol Unico Tributario número ochenta y tres millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos guión cinco, domiciliada en la ciudad de Puerto Montt, calle Chorrillos número mil quinientos ochenta y dos, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas anotadas y exponen: Que por el presente instrumento vienen en constituir una sociedad anónima cerrada que se regirá por las disposiciones de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, su Reglamento y las disposiciones que le sean

REGISTRO DE INSTRUMENTOS

SGC

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDENTE  
ESTA CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA VISTA  
PARA CERTIFICAR Y DEVUELTO AL INTERESADO.  
PUERTO MONTT, ... DE



NOTARIA

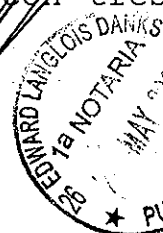
MARCOS DIAZ LEON



titulares, en caso de vacancia, ausencia o impedimento temporal, con iguales derechos y facultades que a ellos corresponde, sin perjuicio de los derechos y facultades que les otorgue la ley y su reglamento. **Artículo Séptimo:** El Directorio durará en sus funciones por un período de tres años al final del cual deberá renovarse totalmente. **Artículo Octavo:** Los Directores podrán ser remunerados por sus funciones, según lo acuerde anualmente la Junta General Ordinaria de Accionistas. **Artículo Noveno:** En la primera reunión que celebre el Directorio con posterioridad a su elección, designará de entre sus miembros a un Presidente, que lo será también de sociedad. En ausencia del Presidente, circunstancia que no será necesaria acreditar ante terceros y que se presumirá por el sólo hecho de invocarse, lo sustituirá el Director o el accionista que en cada oportunidad designe el Directorio o la Junta de Accionistas, según sea el caso, con las mismas atribuciones que la ley, el reglamento o estos estatutos confieren al titular. **Artículo Décimo:** Las sesiones del Directorio serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias, se celebrarán a lo menos una vez en cada semestre, en las fechas y horas predeterminadas por el Directorio y no requerirán de citación especial. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando las cite especialmente el Presidente por iniciativa propia, o por indicación de uno o más Directores, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que esta sea solicitada por la mayoría absoluta de los Directores, caso en el cual deberá necesariamente celebrarse la reunión sin calificación previa. La citación a sesiones extraordinarias se practicará mediante comunicación escrita remitida a cada uno de los Directores, mediante correo electrónico, fax, carta certificada o cualquier otro medio idóneo, el que deberá remitirse a lo menos con tres días de

SGC

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ARTECELL  
ESTA CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA VISTA  
PARA CERTIFICAR Y DEVOLTO AL INTERESADO.  
PUERTO MONTT, DE 3 DE



NOTARIA

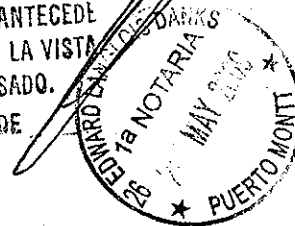
MARCOS DIAZ LEON



Fiscalización de la Administración. Artículo decimoquinto: Los Accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias y Extraordinarias. Las Juntas Ordinarias se celebrarán una vez al año, dentro del cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. Artículo decimosexto: La Junta Ordinaria de Accionistas designará dos Inspectores de Cuentas titulares y dos suplentes o auditores externos independientes, cuya función será examinar la contabilidad, inventario, balance, y otros estados financieros, debiendo informar por escrito a la próxima Junta Ordinaria sobre el cumplimiento de su mandato. Los Inspectores de Cuentas podrán además vigilar las operaciones sociales y fiscalizar las actuaciones de los administradores y el fiel cumplimiento de sus deberes reglamentarios y estatutarios. TITULO SEXTO: Del Balance, Memoria, de otros Estados y Registros Financieros y de la Distribución de la Utilidades. Artículo decimoséptimo: La sociedad confeccionará, al treinta y uno de Diciembre de cada año, un balance general y un estado de ganancias y pérdidas del respectivo ejercicio comercial. Artículo decimoctavo: El Directorio confeccionará una memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, para ser presentada a la consideración de la Junta de Accionistas, acompañada del Balance General, del Estado de Ganancias y Pérdidas y del informe que al respecto presenten los Inspectores de Cuentas o los Auditores Externos Independientes. Artículo decimonoveno: Los dividendos se pagarán exclusivamente de las utilidades líquidas del ejercicio o de las retenidas provenientes de Balances Aprobados por Juntas Generales de Accionistas. Sin embargo, si la sociedad tuviere pérdidas acumuladas, las utilidades del ejercicio se destinarán primeramente a absorberlas. Si hubiere pérdidas de un ejercicio, éstas serán absorbidas con las utilidades retenidas, de haberlas. Con todo, el

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
ESTA CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA VISTA  
PARA CERTIFICAR Y DEVUELTO AL INTERESADO.  
PUERTO MONTT, 5 DE DE

SGC



NOTARIA

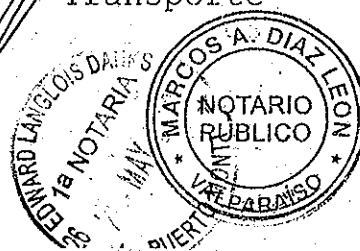
MARCOS DIAZ LEON



con el artículo cincuenta y ocho de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. Las funciones de la Comisión Liquidadora o del liquidador, en su caso, no son delegables. Con todo, podrán delegar parte de sus facultades en uno o más liquidadores si fueren varios y, para objetos especialmente determinados, en otras personas. **TITULO OCTAVO: Del Arbitraje. Artículo Vigésimo cuarto:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas en su calidad de tales o entre estos y la sociedad o sus administradores, sea durante la vigencia de la sociedad o durante su liquidación, se someterán a la decisión de un árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes. Si no se produjere este acuerdo, el árbitro será de derecho y su designación la efectuará la justicia ordinaria. **Artículo Primero Transitorio:** El capital de la sociedad de mil millones de pesos, dividido en cien mil acciones nominativas, sin valor nominal y de igual valor cada una, se suscribe y paga por los accionistas de la siguiente forma: a) don Luis Rigoberto Paredes Muñoz suscribe cincuenta mil acciones, las que paga en la siguiente forma: Uno) con la suma de doscientos cincuenta millones de pesos en este acto, en dinero efectivo, que ingresa a la caja social; y, Dos) dando en pago a la compañía y, consecencialmente aportando en dominio a la sociedad, el total de derechos que posee respecto de la nave denominada "Trauco", señal distintiva de llamada CB dos mil ochocientos cincuenta y nueve, la que se encuentra en trámites de inscripción a su nombre y de la otra comunera en el Registro de Naves Mayores a cargo de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y que se encontraba matriculada a nombre de "Naviera Puelche S.A." bajo el número dos mil ciento setenta y siete, derechos que se avalúa por los comparecientes, de común acuerdo, en la suma de doscientos cincuenta millones de pesos. Y ANTECEDENTE b) "Transporte

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDENTE  
ESTA CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA VISTA  
PARA CERTIFICAR Y DEVUELTO AL INTERESADO.  
PUERTO MONTT, DE DE

SGC



NOTARIA

MARCOS DIAZ LEON



**Transitorio:** Los gastos que origine el otorgamiento del presente contrato, así como aquellos que se devenguen con motivo de la publicación e inscripción de su extracto y el inicio de sus actividades serán de cargo de la sociedad.

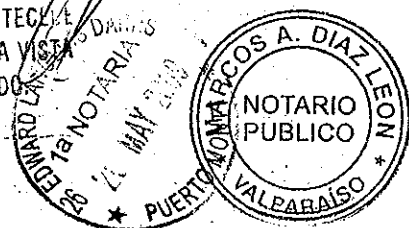
**Artículo Sexto Transitorio:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura y de su extracto para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes, ante el Conservador de Comercio competente.

**Artículo Séptimo Transitorio:** Los comparecientes otorgan mandato especial, en los términos del artículo noveno del Código Tributario, a don Walter Rodrigo Pacheco Aguilar, cédula nacional de identidad y rol único tributario números diez millones seiscientos sesenta mil setecientos diez y ocho guión cuatro y a don Carlos Alejandro Ruiz González, cédula nacional de identidad y rol único tributario números diez millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y tres guión cuatro, a fin de que actuando en forma indistinta y separada uno cualesquiera de ellos, efectúen los trámites de iniciación de actividades de la sociedad ante el Servicio de Impuestos Internos, obtengan rol único tributario para la sociedad, obtengan y tramiten el timbrado de todos y cada uno de los documentos tributarios necesarios, en especial libros de contabilidad y facturas, pudiendo al efecto efectuar declaraciones juradas, elevar solicitudes, desistirse de las mismas, suscribir todo y cuanto instrumento sea necesario para ello, sin limitación de ninguna especie.

**Artículo Octavo Transitorio:** Los comparecientes otorgan mandato especial, a los abogados, señores Jacqueline Martín Jeréz y Mario A. Canale-Mayet Alviña, a fin de que actuando en forma separada e indistinta, requieran las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan ante el Registro de Naves dependiente de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, otorgándosele mandato especial,

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
ESTA CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA VISTA  
PARA CERTIFICAR Y DEVUELTO AL INTERESADO  
DE PUERTO MONTT, DE

SGC



El presente documento no es válido si no es firmado por el Notario Público en el momento de la expedición de la misma.

NOTARIA

MARCOS DIAZ LEON



de Santiago de don Humberto Santelices N. con fecha catorce del mes y año en curso, la que no se inserta a petición de los comparecientes por ser conocida de ellos y haberla tenido a la vista el notario autorizante. Minuta redactada por la abogada doña Jacqueline Martin Jeréz. En comprobante y previa lectura firma el compareciente conjuntamente con el Notario que autoriza. Anotado bajo repertorio DOS MIL TRESCIENTOS TRECE GUION DOS MIL NUEVE. Se da copia. DOY FE.-

*[Handwritten signature]*

LUIS RIGOBERTO PAREDES MUÑOZ  
NOMBRE *Luis Paredes M*  
C.I. *6154615-4*



*[Handwritten signature]*

MARIO ANTONIO CANALE-MAYET ALVIÑA  
NOMBRE *Mario O. Canale-Mayet A O.*  
C.I. *6.575.054-6*



6-1 cl

CONFORME CON SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO ESTA COPIA.	
Valparaiso	27 ABR 2009
MARCOS ANDRÉS DÍAZ LEÓN NOTARIO PÚBLICO VALPARAISO	

6-1 cl

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ESTE CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA VISTA PARA CERTIFICAR Y DEVUELTO AL INTERESADO. PUERTO MONTT, DE DE

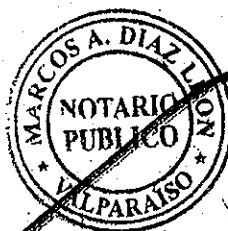


NOTARIA

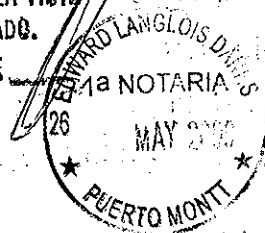
MARCOS DIAZ LEON

EXTRACTO

MARCOS DIAZ LEON, Notario Público Valparaíso, Prat 612 certifica: Por escritura hoy ante mí, LUIS RIGOBERTO PAREDES MUÑOZ, empresario, domiciliado en Carretera Austral, Sector Chamiza, Parcela N° 1, Loteo Los Alerces, Puerto Montt y **TRANSPORTE MARITIMO CHILOE AYSÉN S.A.**, con domicilio en calle Chorrillos 1582, Puerto Montt, constituyeron sociedad anónima cerrada: Razón social "**TRANSPORTES PUELICHE S.A.**". Objeto: la conservación, mantención y explotación de los terminales portuarios existentes y/o que serán construidos por el Ministerio de Obras Públicas en Chulchuy-Huicha; Maullín-La Pasada; Calbuco-Isla Puluqui; y Lago Tagua Tagua para el cruce Punta Canelo-Punta Maldonado, asociados a los contratos de transporte que se adjudique la sociedad; la gestión, conservación, mantenimiento y explotación de las naves del Estado, asignadas a los contratos de transporte que se adjudique la compañía; la prestación de servicios de transporte marítimo y lacustre de cargas de todo tipo, de mercancías y personas, con naves o vehículos propios y/o de terceros; la compraventa, enajenación, fletamento o arrendamiento de naves y artefactos navales; y, la prestación de servicios de carga, descarga, estiba y trinca. Domicilio: Puerto Montt, sin perjuicio oficinas, filiales, agencias o sucursales en resto país o extranjero. Capital: \$1.000.000.000 dividido en 100.000 acciones nominativas de igual valor cada una sin valor nominal, totalmente suscritas y pagadas. Duración: indefinida. Valparaíso, 23 de Abril de 2009.-



CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
ESTA CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA VISTA  
PARA CERTIFICAR Y DEVUELTO AL INTERESADO.  
PUERTO MONTT, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_





REGISTRO DE COMERCIO AÑO 2009  
Fs.443., N°340

N°340  
CONSTITUCION  
DE SOCIEDAD  
\*\*\*\*\*  
"TRANSPORTES  
PUELCHÉ S.A."

REPERTORIO  
N° 3626

17 Puerto Montt, treinta de Abril del año dos mil nueve. Para  
18 inscribir se me ha presentado extracto que copio a  
19 continuación: "**MARCOS DIAZ LEON**, Notario Público  
20 Valparaíso, Prat seiscientos doce certifica: Por escritura hoy  
21 ante mí, **LUIS RIGOBERTO PAREDES MUÑOZ**, empresario,  
22 domiciliado en Carretera Austral, Sector Chamiza, Parcela  
23 número uno, Loteo Los Alerces, Puerto Montt y  
24 **TRANSPORTE MARITIMO CHILOE AYSÉN S.A.**, con  
25 domicilio en calle Chorrillos mil quinientos ochenta y dos,  
26 Puerto Montt, constituyeron sociedad anónima cerrada:  
27 Razón social "**TRANSPORTES PUELCHÉ S.A.**". Objeto: la  
28 conservación, mantención y explotación de los terminales  
29 portuarios existentes y/o que serán construidos por el  
30

**PUBLICACION:**

El extracto inscrito al centro se publicó en el Diario Oficial del día 28 de Abril del año 2009. Copia de la página del Diario Oficial se archiva bajo el N°590.

Pto. Montt, 30 de Abril del año 2009.-

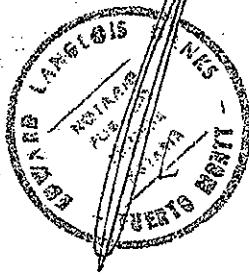


CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
ESTA CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA VISTA  
PARA CERTIFICAR Y DEVUELTO AL INTERESADO.  
PUERTO MONTT, DE DE 26 MAY 2009

PK

*[Handwritten signature]*

Autorizo la firma que antecede perteneciente a don WALTER RODRIGO PACHECO AGUILAR, C.I.NAC.10.660.718-4, en rep. de TRANSPORTES PUELCHÉ RUT:76.056.867-8, y certifico: Qué el documento que antecede se protocolizó en el REGISTRO, respectivo de esta Notaría bajo el N° 1304 con esta fecha.- PUERTO MONTT, 26 de mayo del 2009.-pn.-



**EXTRACTO**

Luis Enrique Tavolari Oliveros, Abogado, Notario Público Titular, esta Comuna, Av. Libertad 1155, certifica: Por escritura fecha hoy, ante mí, Cristian Guillermo Jaramillo Valdebenito, estudiante, domiciliado en calle Padre Hurtado 650, depto. H 43, Viña del Mar e Ivonne Alejandra Jaramillo Valdebenito, ingeniero constructor, domiciliada en calle Agua Santa 840, depto. 101, Viña del Mar, constituyeron sociedad anónima cerrada. Nombre: "Secosan Sociedad Anónima", nombre de fantasía "SECO-SAN S.A.". Domicilio: Viña del Mar, sin perjuicio agencia, sucursales o representaciones que directorio acuerde, en país o extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: El objeto social será la ejecución de trabajos, obras o servicios vinculados, directa o indirectamente, a la construcción, movimiento de tierras y a cualquier clase de obras de Ingeniería y Arquitectura, por cuenta propia o ajena, como contratista o subcontratista; la importación, exportación, representación y comercialización de cualquier clase de productos, bienes o servicios relacionados con la actividad de la construcción y obras de ingeniería y de montaje; ejecutar, en bienes raíces, por cuenta propia o de terceros, toda clase de mejoras, remodelaciones, decoraciones, edificaciones y transformaciones; construir en ellos, subdividirlos, urbanizarlos, lotearlos y venderlos; la ejecución de toda clase de obras públicas y privadas; construcción y/o modificación y/o urbanización de cualquier clase para explotación directa, en forma de arriendo o venta parcial o total de las fincas construidas y/o urbanizadas; la fabricación, elaboración y/o venta incluso distribución de toda clase de materiales para la construcción; la prestación de toda clase de servicios y asesoramiento de carácter inmobiliario, urbanístico o de construcción, la realización de proyectos y estudio, la gestión de licencias y permisos de toda índole; el arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de vehículos y maquinarias de la construcción; y todas las demás propias de su giro. Capital: \$5.000.000, dividido 100 acciones nominativas, misma serie, sin valor nominal, que suscribe y paga forma señalada artículo tercero transitorio. Cristian Guillermo Jaramillo Valdebenito, suscribe y paga \$3.750.000, dinero efectivo, momento constitución, equivalen a 75 acciones; e Ivonne Alejandra Jaramillo Valdebenito suscribe y paga \$1.250.000, dinero efectivo, momento constitución, equivalen a 25 acciones. Ambas sumas ingresaron caja social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Viña del Mar, 21 de abril de 2009.

**EXTRACTO**

Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la 2ª Notaría, calle Orrego Luco 0153, Providen-

cia, certifico que por escritura pública hoy, ante mí, Marcos Enrique Correa Fuenzalida, empresario, domiciliado Avenida Vitacura 2896, Las Condes; Francisco David Cabrera Cartes, ingeniero físico, domiciliado calle Orientales 7222, constituyeron sociedad anónima cerrada. Razón social: Techcorp Industrial y Comercial S.A., nombre fantasía TECHCORP IC S.A. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales país o extranjero. Objeto: La prestación servicios profesionales asesoría ingeniería en general. Asesorías profesionales y estudios técnicos evaluación, desarrollo, certificación todo tipo productos, servicios, equipos, instrumentos y maquinarias industriales, científicas, comerciales. Evaluación y desarrollo proyectos computacionales, informáticos e ingeniería en general nacionales o extranjeros; asesoría, obtención, compra y venta, representación licencias marcas rubro informático, industrial, productivo y extractivo, nacionales, extranjeras; publicidad; capacitación personal técnico. Servicio técnico revisión, diagnóstico, análisis, y reparación productos computación, telefonía, electrónica, instrumental, maquinaria científica, industrial, productiva y extractiva. Fabricación, comercialización, almacenaje, distribución, transporte, compra, venta, arriendo, permuta, importación y exportación artículos e insumos computación, software y hardware, telefonía, imprenta, línea blanca, electrodomésticos, electrónica en general, instrumental científico e industrial, productos fibra de vidrio, productos y maquinaria para minería e industria, pesca, forestales, construcción y mantenimiento todo tipo de obras; públicas y privadas; explotación, compra, venta, arrendamiento, cuenta propia o ajena, bienes raíces, gestión inmobiliaria, planeamiento y comercialización conjuntos habitacionales, casas, edificios y departamentos, toda clase de inversiones mobiliarias e inmobiliarias. Cualesquier negocio que acuerden los socios. Capital: 10.000.000 de pesos dividido en 10.000 acciones, nominativas, sin valor nominal y todas de una misma serie, aportados en acto de constitución, Marcos Enrique Correa Fuenzalida, suscribe 9.000 acciones, equivalentes a 9.000.000 de pesos, que paga en este acto y en dinero efectivo que ingresa a las arcas sociales, y Francisco David Cabrera Cartes suscribe 1.000 acciones, equivalentes a 1.000.000 pesos que pagará en plazo de un año según necesidades de sociedad. Duración: Indefinida. Eduardo Avello Concha, Notario Titular. Santiago, 15 abril 2009.

**EXTRACTO**

Marcos Díaz León, Notario Público Valparaíso, Prat 612 certifica: Por escritura hoy ante mí, Luis Rigoberto Paredes Muñoz, empresario, domiciliado en Carretera Austral, Sector Chamiza, Parcela Nº1,

Lotoo Los Alerces, Puerto Montt y Transporte Marítimo Chilo Aysén S.A., con domicilio en calle Chorillos 1582, Puerto Montt, constituyeron sociedad anónima cerrada: Razón social "Transportes Puelche S.A.". Objeto: la conservación, mantención y explotación de los terminales portuarios existentes y/o que serán construidos por el Ministerio de Obras Públicas en Chulchuy-Huicha; Maullín-La Pasada; Calbuco-Isla Puluqui; y Lago Tagua Tagua para el cruce Punta Canelo-Punta Matdonado, asociados a los contratos de transporte que se adjudique la sociedad; la gestión, conservación, mantenimiento y explotación de las naves del Estado, asignadas a los contratos de transporte que se adjudique la compañía; la prestación de servicios de transporte marítimo y lacustre de cargas de todo tipo, de mercancías y personas, con naves o vehículos propios y/o de terceros; la compra, venta, enajenación, fletamento o arrendamiento de naves y artefactos navales; y, la prestación de servicios de carga, descarga, estiba y trunca. Domicilio: Puerto Montt, sin perjuicio oficinas, filiales, agencias o sucursales en resto país o extranjero. Capital: \$1.000.000.000 dividido en 100.000 acciones nominativas de igual valor cada una sin valor nominal, totalmente suscritas y pagadas. Duración: indefinida. Valparaíso, 23 de abril de 2009.

**Modificaciones**

**EXTRACTO**

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifica: por escritura hoy ante mí, se redujo a escritura pública acta de Junta Extraordinaria de Accionistas Administradora Itaggestora S.A., celebrada 20 marzo 2009, en la cual sanean vicio cometido en trámite constitución sociedad y concretamente rectifican extracto de escritura constitución, en el sentido de corregirlo y reemplazar en él la expresión: "Capital y número de acciones: \$6.000.000, dividido en 600 acciones igual valor cada una, sin valor nominal", por la expresión: "Capital y número de acciones: \$6.000.000, dividido en 60 acciones igual valor cada una, sin valor nominal". También se acuerda eliminar en extracto, en el punto iii), referido al objeto, las palabras "y mobiliarios", que están a continuación de la palabra "inmobiliarios". Valparaíso, 13 abril 2009.

**EXTRACTO**

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí: Se reduce acta Junta Extraordinaria Accionistas celebrada 1 de abril de 2009 "C y S Consultores Empresariales Sociedad Anónima", o "CYSCE S.A.". Sociedad inscrita a fojas 17.172 Nº

12.632 Registro Comercio 2007 Santiago. Junta acuerdo lo siguiente: Que en virtud facultades Ley 19.499, accionistas sanean vicio social en la constitución en sentido de indicar que el domicilio de accionistas Luis Oscar Chicuy Godoy y Nancy Paola Chicuy Godoy corresponde a comuna Viña Alemana, omitido en extracto. - Valparaíso 21 abril 2009.

**EXTRACTO**

Carlos Alberto Miranda Jiménez, Notario Público Titular Concepción, O'Higgins 820, certifica: Que por Junta Extraordinaria de Accionistas de 16 de abril de 2008, reducida a escritura pública el 20 de abril de 2008, ante mí, Constructora Ferga S.A., sancó modificación de estatutos realizado por junta extraordinaria de accionistas de 14 de abril de 2000, reducida a escritura el 25 abril 2000 ante Notario de Concepción don Francisco Molina Valdés, en virtud de la cual se fijó capital social, una vez hecho el prorrateo pertinente del Fondo de Revalorización de Capital propio, en conformidad al artículo Décimo, inciso Tercero de la Ley de Sociedades Anónimas, quedando éste en la suma de \$26.433.880.- de la cual no se habla inscrito ni publicado extracto, debiendo ahora inscribirse, publicarse y anotarse al margen de la inscripción social de fojas 107 vta. Nº 71 del Registro de Comercio de Concepción de 1990. Concepción, 21 de abril de 2009. Carlos A. Miranda Jiménez, Notario Público.

**EXTRACTO**

Germán Rousseau del Río, Notario Santiago, reemplazante del Titular 22ª Notaría, don Humberto Santelices Narducci, Av. El Bosque Norte 047, Las Condes, certifica que por escritura ante sí, hoy, se redujo a escritura pública acta de la Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas de "ING Insurance Chile Holdings S.A.", celebrada ante mí el 21 de abril de 2009. En dicha junta se acordó aprobar la fusión por incorporación de ING Insurance Chile Holdings S.A. en ING S.A. ING S.A., como entidad sobreviviente, adquirirá todos los activos y pasivos de ING Insurance Chile Holdings S.A., sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones. Con motivo de la fusión se incorporará a ING S.A. la totalidad del patrimonio y accionistas de ING Insurance Chile Holdings S.A., la que quedará disuelta sin necesidad de efectuar su liquidación. - Santiago, 24 abril 2009.

**EXTRACTO**

Germán Rousseau del Río, Notario Santiago, reemplazante del Titular 22ª Notaría, don Humberto Santelices Narducci, Av. El Bosque Norte 047, Las Condes, certifica que por escritura ante sí, hoy, se redujo a escritura pública acta de la Décimo Primera Junta Extraordinaria

ria de Accionistas de "ING S.A.", celebrada ante mí el 21 de abril de 2009. En dicha junta se acordó aprobar la fusión por incorporación de ING Insurance Chile Holdings S.A. en ING S.A. y aumentar el capital de la sociedad de la cantidad de \$269.381.900.629, dividido en 3.871.290.608 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, a esta fecha totalmente suscrito y pagado, a la cantidad de \$373.981.021.066, dividido en 4.476.171.973 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, mediante la emisión de 604.881.365 nuevas acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que se destinarán íntegramente a los accionistas de ING Insurance Chile Holdings S.A., en la proporción que les corresponde de acuerdo a la relación de canje descrita en la junta, para materializar la fusión de ING Insurance Chile Holdings S.A. por incorporación en ING S.A. En consecuencia, se modificó el artículo quinto de los estatutos de la Sociedad por el siguiente: "Artículo Quinto. Capital: El capital de la Sociedad es la cantidad de \$373.981.021.066, dividido en 4.476.171.973 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado." Santiago, 24 abril 2009.

**EXTRACTO**

Pedro Ricardo Revoco Hormazábal, Notario de Santiago, Bandera 341, oficina 352, certifica que con fecha 1 de abril 2009, ante mí Suplente Néstor Riquelme Contreras, se redujo a escritura pública Acta Décima Junta Extraordinaria Accionistas Industriales Sacco S.A., celebrada el 20 de marzo 2009, también ante mí, con asistencia unánimemente acciones emitidas, acordándose por la misma: 1) Modificar razón social por nueva de "Kabelco S.A.", sustituyéndose artículo primero estatutos sociales modo indicado en escritura extractada; 2) Aumentar capital social de \$157.616.334, monto que incluyó revalorización automática artículo 10 ley 18.046 al 31 diciembre 2008, dividido en 630 acciones, ordinarias y nominativas de una sola serie, sin valor nominal, al nuevo de \$1.000.000.000, dividido en mismas 630 acciones, mediante ampliación en \$842.383.666, que se paga en acto Junta cuya Acta se extracta modo siguiente: a) Con \$653.710.735, mediante capitalización revalorización fondo resultados acumulados o capital propio compañía por idéntico monto; y b) Con \$188.672.931, mediante capitalización de parte utilidades retenidas compañía por idéntico monto, modificándose artículos cuarto y primero transitorio estatutos sociales, modo indicado en Junta cuya Acta se extracta. 3) Adecuar estatutos de conformidad ley 19.705, modificándose artículos octavo y décimo sexto de los mismos, modo indicado en escritura extractada. Sociedad inscrita originalmente a

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDENTE ESTA CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA VISTA PARA CERTIFICAR Y DEVUELTO AL INTERESADO. PUERTO MONTT, DE DE

